



ACCION DE TUTELA

RADICADO: 2023-00005-00

*Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 30 de enero de 2023.*

Oscar Fernando Ortega Maldonado
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA**

j02pctoadofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la acción de tutela presentada reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA en contra de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

2.- Vincúlese dentro de la presente acción de tutela a TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DEL CARGO DENOMINADO TÉCNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, en calidad de accionados, a fin que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y manifieste lo demás que desee agregar, so pena de dar por ciertos los hechos allí mencionados.

3.- ORDENAR a la comisión nacional del servicio civil que, en el término de un (1) día, efectúe la publicación del presente auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos, a través de su página web oficial y su vez remita dicha documentación a los correos electrónicos de todos los TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CARGO TÉCNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL" y allegue prueba de ésta orden al día siguiente de la publicación y notificación de la providencia.

4.- Oficiar a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, contadas a partir de la presente notificación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y manifieste lo demás que desee agregar, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, esto es, so pena de dar por ciertos los hechos allí mencionados.

Se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que con la contestación se aporte copia del acto administrativo o similar mediante el cual se ofertó el "CARGO DENOMINADO TÉCNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, así como la lista de elegibles vigente en la actualidad.



4.- NOTIFIQUESE a las partes de la forma más expedita posible lo pertinente del presente proveído.

Comuníquese y Cúmplase



LUÍS JOSÉ AREVALO DURAN
Juez